

### **Términos y Condiciones de Préstamo Digital (Persona Natural)**

Banco General, S.A., en adelante el Banco, le aprueba al Cliente, persona natural que acepta estos términos y condiciones, en adelante el Cliente, un Préstamo Digital, a través de alguno de los canales o medios electrónicos establecidos por el Banco para este propósito, en adelante el Préstamo, los siguientes:

1. **Aprobación:** El Banco aprueba al Cliente, un préstamo digital, en base a los criterios de evaluación y aprobación de crédito, y de las condiciones financieras y particulares presentadas por el Cliente.
2. **Objeto:** El Cliente declara y acepta que ha entendido y completado el flujo digital correspondiente a la solicitud de préstamo la cual forma parte integral de estos términos y condiciones, y que en base a ello ha recibido en calidad de préstamo digital, la suma indicada en el flujo digital de aprobación.
3. **Desembolso:** El Cliente declara que solicitó y autorizó al Banco, que desembolse el Préstamo en la cuenta de depósito seleccionada en el flujo digital, en adelante la Cuenta.
4. **Intereses:** El Cliente conviene y acepta la Tasa de Interés y la Tasa de Interés Efectiva indicadas en la dentro del flujo digital. Al mismo tiempo entiende y acepta que el Banco podrá variar la tasa de interés pactada, la cual deberá ser comunicada por escrito a través del sistema de Banca Electrónica o a través de la aplicación de Banca Móvil del Banco, con al menos 30 días de anticipación a la fecha efectiva de la modificación o según la forma y el tiempo que contemple la ley. Para el cálculo de los intereses se tomará en cuenta el número de días calendarios transcurridos, utilizando como base 1 de 360 días.
5. **Cargos, Comisiones e Impuestos:** El Cliente declara que ha sido informado, conviene y acepta que este Préstamo conlleva cargos y comisiones los cuales se encuentran detallados en el flujo digital, y acepta que estos podrán ser variados siempre y cuando sean comunicados por El Banco, a través del sistema de Banca Electrónica o a través de la aplicación de Banca Móvil, con al menos 30 días de anticipación a la fecha efectiva de la modificación o según la forma y el tiempo que contemple la ley. El Cliente conoce y acepta que este Préstamo, en los casos que exceda la suma de US\$5,000.00, conlleva el pago del 1% sobre la tasa de interés aplicada, correspondiente al FECI (Fondo Especial de Compensación de Intereses), según aplique, así como también al pago de ciertos de impuestos como ITBMS; aplicado a los cargos y comisiones o cualquier otro tipo de cargos, según lo determine la ley.

El Cliente se compromete en consultar la Tabla de Tasas, Comisiones y Recargos, la cual se mantiene publicada y disponible en el sitio web [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com) y verificar los mismos.

#### **REGLAS PARA EL COBRO DE CIERTAS COMISIONES Y RECARGOS EN OPERACIONES ACTIVAS**

- a. No se cobrarán comisiones o cargos por pago tardío de un crédito, no pago o por cualquier otro concepto equivalente, cuando se cobren intereses moratorios durante el mismo periodo;
- b. No se cobrarán comisiones o cargos por la administración de un crédito vencido, cuando se cobren intereses de mora y los correspondientes gastos de cobranza;
- c. No se cobrarán comisiones o cargos por concepto de pago tardío, no pago o cualquier otro concepto equivalente, cuando por causas imputables al banco, éste no haya acreditado oportunamente el pago que haya recibido de algún crédito;
- d. No se podrán duplicar comisiones del banco, ni cargos por cuenta de terceros.
- e. No se cobrarán comisiones o cargos por evaluación crediticia del cliente o potencial cliente;
- f. No se cobrarán comisiones o cargos por consultas realizadas a centrales de riesgo, como parte de la evaluación crediticia del cliente;
- g. No se cobrarán comisiones o cargos por la confección de documentos propios o internos del banco.
- h. No se cobrarán comisiones o cargos por la emisión y entrega de la constancia de la situación crediticia del deudor;
- i. No se cobrarán comisiones o cargos por la emisión y entrega de la primera constancia de no adeudo por cancelación de un crédito;

6. **Recargos por Mora:** El Cliente entiende y acepta que, en el caso de mora en cualquiera de los pagos o fechas establecidas en el flujo digital, o ante el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en este Préstamo, se obliga a pagarle al Banco, sobre las sumas vencidas y pendientes de pago, una comisión moratoria mensual, indicada en la Tabla de Tasas, Comisiones y Recargos vigente y publicada en el sitio web [www.bgeneral.com](http://www.bgeneral.com), sobre el monto del saldo moroso, en adición o suma a la Tasa de Interés pactada para este Préstamo. El Cliente entiende y acepta que este cobro se verá reflejado el cuarto día de morosidad sobre el saldo moroso. El cobro se realizará del mismo modo establecido para el pago de su letra mensual.

7. **Plazo del Préstamo:** El Cliente ha seleccionado en el flujo digital, y así lo aprueba El Banco, el plazo de vigencia o duración de este préstamo y acepta el tiempo seleccionado como válido y correcto para cancelar la totalidad de las cuotas pactadas del Préstamo.

8. **Forma de Pago:** El Cliente acepta como forma de pago para este Préstamo, la modalidad de cargo a la cuenta seleccionada, la cual ha sido escogida por El Cliente en el flujo digital y con la fecha establecida en el flujo digital. El Cliente conviene y acepta que, si el día de pago correspondiente resulta ser un día inhábil, el Banco realizará el cargo el día hábil antes de su fecha original de pago. El Cliente se compromete en mantener los saldos disponibles en dicha Cuenta para el pago de la cuota mensual pactada del Préstamo, y autoriza al Banco para debitar la misma mensualmente dicho monto, el cual incluye el capital, intereses, y los cargos, comisiones, impuestos, FECI, así como cualquier otro cargo generado por el Préstamo aprobado. El Cliente conviene que, si llegado el momento en que El Banco deba realizar el cargo a la Cuenta para aplicar el pago y esta no mantenga el saldo disponible, El Cliente autoriza expresamente al Banco para que pueda capitalizar los intereses vencidos y no pagados. El Cliente podrá realizar, en cualquier momento y durante la vigencia del Préstamo, pagos extraordinarios al mismo, sin penalidad alguna.

El Banco queda facultado para aplicar las sumas o fondos recibidos, cargados o compensados en la Cuenta, para los efectos del pago al préstamo, en el siguiente orden: a los intereses vencidos y no pagados; intereses corrientes, cargos, comisiones y gastos, o cualquier otro pendiente de pago y por último el saldo a capital, del Préstamo.

9. **Seguros:** El Cliente declara que ha sido informado previamente por El Banco, sobre la libertad que tiene de contratar, directamente o a través de los canales de comercialización autorizados y ofrecidos por El Banco, los seguros respectivos para aquellas operaciones bancarias donde se requiere la contratación de estos, así como la libertad de adherirse a un seguro colectivo o de contratar un seguro individual. En consecuencia, El Cliente acepta que, ante el evento de optar por el seguro colectivo contratado por El Banco, se obliga a pagar de forma anticipada o mensual, según la condición aprobada, la prima o cargo por seguro de desgravamen, descrito en el flujo digital, el cual incluirá el 5% del impuesto de seguro. de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

10. **Certificación de Saldo Deudor:** Para todos los efectos legales, El Cliente reconoce y acepta como válida la certificación de saldo deudor que expida El Banco, debidamente revisada y certificada por un Contador Público Autorizado, en cuanto al importe recibido y la exigibilidad de los saldos adeudados, la cual hará plena fe en juicio y prestará mérito ejecutivo, teniéndose por claras, líquidas y exigibles las sumas expresadas en dicha certificación.

11. **Terminación:** El Banco podrá en cualquier momento dar por terminado este Préstamo, sin necesidad de que medie justa causa para ello, dando un aviso por escrito al Cliente, a través de alguno de los canales de comunicación establecidos para tales efectos.

12. **Causales de Terminación Anticipada:** El Banco podrá declarar el Préstamo de plazo vencido, en cualquier momento, si ocurre alguno de los siguientes eventos, quedando en consecuencia el Cliente obligado a cancelar las sumas totales adeudadas de forma inmediata si:

- a. El Cliente no paga 1 o más mensualidades en las fechas establecidas en el flujo digital.
- b. El Cliente no mantiene fondos disponibles para cubrir la cuota o letra mensual pactada del Préstamo en la Cuenta.
- c. El Cliente es secuestrado, embargado, o declarado en quiebra, liquidación, reorganización, insolvencia, en concurso de acreedores, cesación de pagos y/o fraude de acreedores o similares, ya sea de manera voluntaria o por proceso interpuesto por tercero.

- d. El Cliente incumple con cualquiera de las obligaciones de estos términos y condiciones o si incumple con cualquier otra obligación incluyendo sin ser limitante a cualquier arreglo de pago convenido adquirido con El Banco y/o sus subsidiarias y/o incumpla con sus obligaciones tributarias.
- e. El Cliente incumpliere con leyes, decretos, reglamentaciones, o cualquier normativa aplicable en la República de Panamá.
- f. El Cliente se viera involucrado, investigado o declarado culpable en algún hecho, o circunstancias relacionadas con cualquier delito penal, sin ser limitante delitos de corrupción, evasión de impuestos, blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, actividades ilícitas o eventos que contravengan las leyes vigentes en la República de Panamá, o bajo cualquier ley y jurisdicción que fuere aplicable.
- g. El Banco tiene conocimiento de que El Cliente ha presentado documentos o información falsa o irregular para la adquisición del Préstamo u otra obligación con El Banco y/o sus subsidiarias.
- h. El Cliente es incluido en las listas denominadas "Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas" (SDN), Lista Clinton o SDNT, elaboradas por el Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América a través de la Oficina de Control de Activos en el Extranjero (OFAC), Lista de la ONU o de alguna otra de igual o similar naturaleza, ya sea de carácter nacional o internacional, y será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte le ocasione al Banco, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste.
- i. El Cliente causa algún daño y/o perjuicio, de cualquier forma, ya sea mediante acción u omisión, hacia los intereses, la reputación y/o el buen nombre del Banco y/o sus subsidiarias.
- j. El Cliente ha realizado y/o se sospecha de realización por su parte de actividades prohibidas o restringidas por El Banco, tales como comercialización de armas, explosivos o similares, casinos, juegos de azar y suerte, organización de sistemas de apuestas y otros establecimientos físicos o telemáticos que desarrollan estos negocios, a través de Internet, método de recolección para ahorrar dinero, y cualesquiera otras que de tiempo en tiempo el Banco considere prohibidas o restringidas.
- k. Por motivos o causas de incumplimiento de políticas internas, podrá rescindir este Préstamo en cualquier momento.

**13. Derecho de Compensación:** EL CLIENTE DECLARA Y RECONOCE QUE HA ACEPTADO VOLUNTARIAMENTE EL PRESTAMO APROBADO POR EL BANCO Y DECLARA QUE LE HA SIDO EXPLICADO, ENTIENDE Y ACEPTA QUE ESTE PRESTAMO NO ES GRATUITO Y QUE CUALQUIER SALDO PENDIENTE DE PAGO REPRESENTA UNA CUENTA POR COBRAR DEL BANCO, POR LO QUE EN VIRTUD DE ELLO, SOLICITA AL BANCO Y LO AUTORIZA EXPRESAMENTE Y DE FORMA IRREVOCABLE, BASTANDO PARA ELLO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, Y HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LAS SUMAS ADEUDADAS POR RAZÓN DE ESTE PRESTAMO, (INCLUYENDO SIN SER LIMITANTE, SUMAS ADEUDADAS PRODUCTO DE FRAUDE CAUSADO AL CLIENTE SIN RESPONSABILIDAD DEL BANCO), A CARGAR Y DEBITAR CUALQUIER SUMA O ACTIVOS QUE EL CLIENTE MANTENGA EN CUALQUIER CUENTA DE DEPÓSITO (COMO POR EJEMPLO, CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES Y/O CUENTAS SUJETA A PLAZO), O EN OTRA FORMA EN EL BANCO, INDISTINTAMENTE DEL PROPÓSITO PARA EL CUAL FUERON ABIERTAS, O SOBRE CUALQUIER PAGO FUTURO QUE EL BANCO LE DEBA EFECTUAR, Y APLICAR LAS CANTIDADES DEDUCIDAS PARA EL PAGO O REDUCCIÓN DE LAS SUMAS QUE EL CLIENTE ADEUDE AL BANCO PARA ASÍ CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE PAGO Y EVITAR INCREMENTO EN SU MOROSIDAD. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER GARANTÍA QUE EL CLIENTE HAYA OTORGADO AL BANCO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES, SI APLICA, HASTA SU TOTAL CANCELACIÓN. EL CLIENTE PODRÁ SIEMPRE RECURRIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA REVISIÓN DE CUALQUIER INSATISFACCIÓN DE LOS MONTOS COMPENSADOS CONTRA LA DEUDA QUE MANTIENE CON EL BANCO.

Este derecho aquí reconocido a favor del Banco no implica la extinción o novación de la obligación del Cliente de pagar los saldos insolutos que siga adeudando después de la compensación. El Banco no financiará sumas adeudadas por El Cliente, por razón de transacciones fraudulentas.

Igualmente el Cliente autoriza expresamente al Banco para que este pueda realizar los débitos o cargos que requiera efectuar sobre aquellas deducciones y/o retenciones que, en el presente o en el futuro, exijan las leyes, decretos, reglamentaciones, regulaciones, acuerdos y cualesquiera otras normativas aplicables, ya sea por las autoridades fiscales, bancarias o por cualquier otra institución y/o agencia competente dentro de la República de Panamá, en concepto de impuestos, gravámenes, tasas u otros similares.

14. **Modificaciones:** El Cliente reconoce y acepta que El Banco podrá modificar, adicionar o reemplazar estos términos y condiciones, y notificará al Cliente a través de cualquiera de los medios o canales electrónicos definidos para estos fines, tales como correo electrónico, Banca en línea, Banca móvil u otras aplicaciones habilitadas por el banco para envío y recibo de comunicaciones a través de dispositivos móviles, o cualquier otro medio o canal electrónico para la prestación de servicios bancarios previamente autorizado. El Cliente tendrá hasta un máximo de 10 días calendario para indicarle al Banco su no aceptación de los cambios. Pasado ese tiempo, si el Cliente no manifiesta su no aceptación se entenderán como aceptados los nuevos términos y condiciones.

15. **Verificaciones:** El Cliente acepta y autoriza que, en cualquier momento, el Banco podrá, sin que ello sea una obligación para el Banco, solicitar la autenticación de su identidad a través de mecanismos tecnológicos, biométricos o informáticos que permitan confirmar los datos suministrados por el Cliente y permitirle acceder y/o transaccionar. El Cliente entiende que al acceder y/o transaccionar por medio de canales electrónicos, conlleva riesgos tecnológicos inherentes, por lo que entiende y acepta que, al utilizarlos, existe la posibilidad de que un tercero suplante o intente suplantar su identidad. En consecuencia, el Cliente reconoce que es su deber mantener en sus dispositivos las medidas de seguridad necesarias y mantener el cuidado y custodia de los dispositivos, así como de su usuario y contraseña que utiliza para acceder a los sistemas del Banco. En consecuencia, el Cliente entiende y acepta que el Banco no puede responsabilizarse por las consecuencias que surjan o puedan surgir por este hecho y por lo tanto libera expresamente a el Banco y a sus subsidiarias, representantes y directores de cualquier responsabilidad en este sentido.

Por lo tanto, el Cliente exonera expresamente al Banco de toda responsabilidad por los daños y/o perjuicios, directos o indirectos, que surjan o puedan surgir en relación con la verificación realizada por el Banco.

El Cliente reconoce que los mecanismos electrónicos habilitados para hacer solicitudes, dar instrucciones o contratar de manera electrónica estos productos conllevan riesgos implícitos puesto que por su naturaleza y que son objeto de ataques de terceros (a través de fraudes cibernéticos o similares) por lo que declara que tiene conocimiento y recibido las advertencias dadas por El Banco sobre los riesgos de alteración, usurpación, suplantación, adulteración, falsificación, fraude, falta de disponibilidad o acceso al servicio, uso inadecuado, errores y otros, así como las medidas de seguridad o precaución que debe tomar para minimizar estos riesgos. En virtud de lo anterior, el Cliente declara y acepta que mantendrá bajo su custodia y cuidado el dispositivo que utilice y sus claves de accesos, y acepta a su vez que cuando transmita, manifieste o exprese su comunicación o aceptación electrónica a través de estos medios, lo hará por su cuenta y riesgo.

De igual forma, El Cliente reconoce y acepta que si pierde su dispositivo móvil debe contactarse inmediatamente con el Banco y reportar la pérdida, para que El Banco pueda implementar las medidas de seguridad correspondientes. Por lo tanto, el Cliente libera y exonera expresamente a El Banco de cualquier y toda responsabilidad, ya sea civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, que surja o pueda surgir a raíz de atender instrucciones y/o solicitudes que realice el Cliente a través de dichos medios y que El Banco, luego de su debida diligencia, las haya tenido por legítimas. El Cliente acepta asimismo que es el único responsable de (i) contar con los permisos de seguridad necesarios en sus dispositivos tecnológicos; (ii) mantener actualizados sus sistemas operativos, para preservar la integridad y calidad de la información; (iii) asegurarse de utilizar los enlaces correctos y debidos al acceder al Sistema, (iv) mantener en reserva su información, elementos y datos de accesos para ejecutar cualquier tipo de instrucción y/o solicitud y (v) tomar las medidas necesarias para prevenir ser víctima de fraude cibernético al usar los mecanismos electrónicos desde sus dispositivos tecnológicos.

16. **Confidencialidad y Protección de Datos:** El Cliente autoriza al Banco para solicitar, intercambiar, tratar, recibir, suministrar, consultar, a terceros, cualquier información sobre su situación económica y sobre cualquier otro asunto relacionado directa o indirectamente con este, así como a sus afiliadas, subsidiarias, filiales, sin perjuicio de las demás aprobaciones que haya otorgado u otorgue el Cliente al Banco. El Cliente declara que ha leído, entendido y acepta los términos y condiciones del Aviso de Privacidad de Banco General, S.A. y subsidiarias, el cual se encuentra disponible y actualizado en el sitio web: <https://www.bgeneral.com/personas/seguridad/>.

17. **Gastos e Impuestos:** El Cliente conoce que el Banco debe incluir el 7% correspondiente al Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS), en según lo dispone la ley, en todas las comisiones por servicios prestados, cuando aplique. Correrá por cuenta del Cliente los gastos, impuestos que genere el presente contrato.

18. **Renuncia al Domicilio:** El Cliente declara que renuncia al domicilio y a los trámites del juicio ejecutivo, en el caso que el Banco tuviere necesidad de recurrir a los tribunales de justicia para el cobro de este crédito. Para todos los efectos legales de este Préstamo, las partes fijan sus domicilios en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

19. **Ley Aplicable y Jurisdicción:** Las partes acuerdan que este Préstamo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Panamá y cualquier diferencia o conflicto que ocurra con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, terminación o desarrollo de este Préstamo, que no puedan solucionarse por acuerdo directo entre las partes será sometido a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Panamá, República de Panamá. Sin perjuicio de que el Banco tiene la opción de demandar ante cualquier tribunal de justicia fuera de la República de Panamá, para lo cual el Cliente se somete a la jurisdicción y las leyes del lugar donde el Banco presente la demanda.

20. **Efectos de Permitir Incumplimientos:** El hecho de que el Banco permita una o varias veces el incumplimiento de las obligaciones del Cliente o permita que este las cumpla imperfectamente o en forma distinta de la pactada o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones, no se reputará ni equivaldrá a una modificación de estos Términos y Condiciones, no será obstáculo en ningún caso, para que la parte que resulte afectada en cualquier momento o insista en el cumplimiento fiel y estricto de las obligaciones que corren a cargo de la otra o ejerzan los derechos legales que le corresponde.

21. **Efectos de Estipulaciones Nulas:** Las partes convienen que, si alguna de las estipulaciones de este Contrato resultare total o parcialmente nula según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidará el Préstamo en su totalidad, sino que este se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas, y los derechos y obligaciones de las partes contratantes serán interpretadas en la forma que en derecho proceda.

22. **Aceptación Electrónica de los Términos y Condiciones:** El Cliente declara que ha leído, entendido y aceptado cada uno de los términos y condiciones del Préstamo y, que, al aceptarlos electrónicamente, se obliga sin objeción ni reserva a cada uno de ellos. El Cliente declara que la manifestación de voluntad y/o de aceptación de las condiciones, declaraciones y acuerdos relacionados a la ejecución de los presentes términos y condiciones y aceptación del Préstamo realizada dentro del sistema de banca electrónica y/o cualquier otro canal o medio electrónico habilitados por el Banco, constituye el otorgamiento de su consentimiento expreso, válido, inequívoco, irrevocable e intransferible por parte de este, sin perjuicio de que este sea requerido, en conjunto, con la exigencia de factores de autenticación que El Banco tenga implementados y/o implemente de tiempo en tiempo para verificar la identidad del Cliente y tener constancia de su aceptación a efectos de la celebración y ejecución de los presentes términos y condiciones, incluyendo el flujo digital, en concordancia con la legislación aplicable.

23. **Jubilados, pensionados y tercera edad:** El banco aplica los descuentos otorgados por la ley 6 del 16 de junio de 1987 y sus modificaciones, sobre los beneficios a personas jubiladas, pensionadas y de la tercera edad, cuando corresponda (15% en la tasa y el 50% en comisión de manejo).